

# Requisitos contra la COVID-19 de fase 1, fase 2 y fase 3 para organizaciones religiosas y de la fe

Debido a los informes continuos de brotes de COVID-19 en reuniones espirituales desde que los condados han avanzado a las fases 1.5, 2 y 3 del Plan *Safe Start*, el gobernador sigue recomendando encarecidamente a los líderes y comunidades religiosas que presten sus servicios de manera remota. Como alternativa, en todas las fases están permitidos los servicios que se pueden recibir desde el vehículo, y no se aplican límites de capacidad. Los servicios de consejería son esenciales y se pueden permitir de manera presencial, si la opción remota no es viable.

Además de los servicios desde el vehículo y remotos, las organizaciones religiosas y de la fe están habilitadas para realizar las siguientes actividades, siempre que se cumplan todos los requisitos que se detallan en este documento:

- Fase 1** Ofrecer servicios al aire libre dentro de la propiedad de la organización (o en una propiedad inmediata adyacente si la jurisdicción local lo permite de forma explícita) a un máximo de 100 personas, siempre que se respete un distanciamiento físico de seis pies entre cada familia. Se exige el uso de protectores faciales de tela a todos los participantes. Los servicios al aire libre pueden realizarse dentro de una estructura exterior (transitoria o permanente), en tanto que dicha estructura no tenga paredes o esté cerrada en más de dos laterales para proveer la ventilación adecuada.
- Fase 2** A) Ofrecer servicios en interiores en un lugar de culto con un máximo del 25 % de la capacidad de la sala o hasta 200 personas, lo que sea inferior, siempre que se respete un distanciamiento físico de seis pies entre las familias. Se exige el uso de protectores faciales de tela a todos los participantes. Se permite que más asistentes presencien servicios simultáneos si la organización cuenta con un edificio independiente separado o salas separadas dentro del edificio principal, siempre que cada edificio o sala separada que se utiliza tenga (1) su propia entrada/salida exterior accesible y (2) baños para todos los participantes. La entrada/salida y los baños deben estar separados de los que se usan para el edificio o sala principal y de todos los demás edificios o salas que utilice la organización para prestar los servicios simultáneos. Si se cumplen los requisitos mencionados, la organización puede ofrecer servicios simultáneos (mediante una transmisión en vivo o por otro medio) con un máximo del 25 % de la capacidad de la sala o hasta 200 personas, lo que sea inferior, siempre que se pueda mantener (y efectivamente se mantenga) un distanciamiento físico de seis pies entre las familias en todo momento.
- B) Ofrecer servicios al aire libre dentro de la propiedad de la organización (o en una propiedad inmediata adyacente si la jurisdicción

local lo permite de forma explícita) a un máximo de 200 personas, siempre que se respete un distanciamiento físico de seis pies entre cada familia. Se exige el uso de protectores faciales de tela a todos los participantes.

Los servicios al aire libre pueden realizarse dentro de una estructura exterior (transitoria o permanente), en tanto que dicha estructura no tenga paredes o esté cerrada en más de dos laterales para proveer la ventilación adecuada.

C) Organizar o prestar servicios a domicilio dentro de la residencia de una persona con un máximo de cinco personas en total (sin incluir el personal de la organización). Se exige el uso de protectores faciales de tela a todos los participantes.

### **Fase 3**

A) Ofrecer servicios en interiores en un lugar de culto con un máximo del 50 % de la capacidad de la sala o hasta 400 personas, lo que sea inferior, siempre que se respete un distanciamiento físico de seis pies entre las familias. Se exige el uso de protectores faciales de tela a todos los participantes.

Se permite que más asistentes presencien servicios simultáneos si la organización cuenta con un edificio independiente separado o salas separadas dentro del edificio principal, siempre que cada edificio o sala separada que se utiliza tenga (1) su propia entrada/salida exterior accesible y (2) baños para todos los participantes. La entrada/salida y los baños deben estar separados de los que se usan para el edificio o sala principal y de todos los demás edificios o salas que utilice la organización para prestar los servicios simultáneos. Si se cumplen los requisitos mencionados, la organización puede ofrecer servicios simultáneos (mediante una transmisión en vivo o por otro medio) con un máximo del 50 % de la capacidad de la sala o hasta 400 personas, lo que sea inferior, siempre que se pueda mantener (y efectivamente se mantenga) un distanciamiento físico de seis pies entre las familias en todo momento.

B) Ofrecer servicios al aire libre dentro de la propiedad de la organización (o en una propiedad inmediata adyacente si la jurisdicción local lo permite de forma explícita) a un máximo de 400 personas, siempre que se respete un distanciamiento físico de seis pies entre cada familia.

Los servicios al aire libre pueden realizarse dentro de una estructura exterior (transitoria o permanente), en tanto que dicha estructura no tenga paredes o esté cerrada en más de dos laterales para proveer la ventilación adecuada.

C) Organizar o prestar servicios a domicilio dentro de la residencia de una persona con un máximo de diez personas en total (sin incluir el personal de la organización). Se exige el uso de protectores faciales de tela a todos los participantes.

El personal está excluido de la cantidad máxima de personas, pero los voluntarios de la organización sí están incluidos en el número máximo de personas permitidas. Los servicios cubiertos en estas pautas operativas incluyen todos los servicios de culto, clases de estudio religioso, ceremonias religiosas y celebraciones de festividades religiosas. En este documento no se cubren las bodas y funerales religiosos, para los cuales se deben seguir las pautas de este [comunicado](#).

Es muy recomendable que las organizaciones lleven un registro de los asistentes en cada servicio o sesión de consejería y lo conserven durante al menos dos semanas. En caso de ocurrir un brote, esta información podría ser fundamental para salvar vidas.

### **Requisitos de seguridad y salud**

Todas las organizaciones (incluso las organizaciones religiosas y de la fe) tienen la obligación general de mantener un centro seguro y saludable conforme a la legislación estatal y federal y las normas de seguridad y salud para una variedad de riesgos en el lugar de trabajo. Asimismo, deben cumplir con las siguientes prácticas de seguridad contra la COVID-19 específicas de la organización, como se estipula en la Disposición del Gobernador 20-25 *Stay Home, Stay Healthy* y siguientes, y en conformidad con los [Requisitos generales e ideas de prevención para los lugares de trabajo](#) del Departamento de Labor e Industrias del Estado de Washington y las Recomendaciones y recursos para empleadores y lugares de trabajo del Department of Health del Estado de Washington disponibles en <https://www.doh.wa.gov/Coronavirus/workplace>.

Las organizaciones religiosas y de la fe deben garantizar puntualmente que en las operaciones se cumplen los principales requisitos sobre COVID-19 dispuestos por Labor e Industrias (L&I) para proteger a los empleados, a saber:

- Educar a todos los empleados en el idioma que entienden mejor sobre el coronavirus, cómo evitar la transmisión y las políticas sobre COVID-19 del dueño.
- Analizar a los empleados para detectar signos o síntomas de COVID-19 en el inicio de cada turno. Garantizar que los empleados enfermos no acuden al trabajo o se van de inmediato a sus domicilios si se sienten mal o parecen enfermos. Aislar con cordones las áreas en las que un empleado con un caso de COVID-19 probable o confirmado trabajó, tocó superficies, etc., hasta que el área y el equipo se limpien y desinfecten. Seguir las pautas de limpieza que fija el CDC para limpiar y desinfectar a fondo.
- Mantener una separación mínima de seis pies entre todas las personas en todas las interacciones y en todo momento. Cuando el distanciamiento físico estricto no es factible para una tarea específica, se requiere adoptar otras medidas de prevención, como el uso de barreras, la reducción de personas en zonas cerradas y estrechas y salas de espera, el escalonamiento de descansos e inicios de los turnos de trabajo.
- Proveer (sin costo para el empleado) equipo de protección personal (EPP) y exigir su uso, como guantes, antiparras, escudos faciales y máscaras protectoras faciales de ser apropiado o necesario para la actividad laboral que se está desempeñando. Todos los empleados que no trabajan solos en el lugar deben usar protectores faciales de tela a menos que su exposición demande un nivel de protección más alto según las normas y pautas de salud y seguridad del Departamento de Labor e Industrias. El requisito de uso de protectores faciales no aplica a las personas que dirigen el servicio.
  - Excepciones al requisito de protectores faciales de tela: cuando el empleado trabaja solo en una oficina, vehículo o lugar de trabajo; si la persona es sorda o tiene dificultad

auditiva y se comunica con alguien que depende de señas lingüísticas como marcadores y expresiones faciales y movimientos de la boca como parte de la comunicación; si la persona tiene una afección médica o discapacidad para la que está contraindicado el uso de protección facial o cuando el trabajo no implica una interacción personal.

- Consulte los [Requisitos de máscaras y protectores faciales contra el coronavirus](#) para obtener más detalles. La protección facial de tela se describe en la guía del Departamento de Salud, [Department of Health guidance](#).
- Garantizar el lavado de manos frecuente y adecuado con el mantenimiento correcto de los insumos. Usar guantes desechables, si es seguro y pertinente, para prevenir la transmisión del virus a los elementos que se tocan o comparten con frecuencia y desecharlos después de cada uso.
- Elaborar un programa de limpieza que incluya la limpieza y desinfección frecuentes con un énfasis especial en los servicios de contacto frecuente.
- Colocar un cartel en la entrada de la organización que declare el uso obligatorio de protectores faciales.

La organización deberá designar un supervisor de COVID-19 específico para cada ubicación (interior y exterior), cuya tarea es controlar la salud de los empleados y aplicar el plan de seguridad contra la COVID-19.

Un empleado puede negarse a realizar un trabajo inseguro, incluidos los riesgos que genera la COVID-19. Es ilegal que el empleador emprenda una acción adversa contra un empleado que ha participado en actividades protegidas de seguridad conforme a la ley si la negación a trabajar de la persona cumple con ciertos requisitos. Hay información disponible en estas publicaciones: [folleto Safety and Health Discrimination in the Workplace \(en inglés\)](#) y folleto sobre [discriminación de seguridad y salud \(en español\)](#).

Los empleados que decidan retirarse del lugar de trabajo porque creen que no es seguro trabajar debido al riesgo de exposición a la COVID-19 pueden tener acceso a ciertas licencias o beneficios de desempleo. Los empleadores deben ofrecer a los individuos de alto riesgo que se mencionan en la Disposición 20-46 y siguientes la opción de acceder a beneficios de desempleo o licencias acumuladas disponibles otorgados por el empleador si no es posible coordinar un trabajo alternativo. Otros empleados pueden tener acceso a una licencia médica y familiar extendida incluida en la Ley de Respuesta al Coronavirus “Families First”, acceso a beneficios de desempleo o acceso a otras licencias pagas dependiendo de las circunstancias. Hay más información disponible en [Recursos sobre el brote del nuevo coronavirus \(COVID-19\)](#) y [Licencia paga en virtud de la Ley de Cuidado de las Familias de Washington y la Ley de Respuesta al Coronavirus “Families First”](#).

**Todas las organizaciones religiosas y de la fe están obligadas a cumplir con las siguientes prácticas de seguridad contra la COVID-19 específicas de la organización:**

1. Antes de iniciar las operaciones como se describe en este documento, todas las organizaciones religiosas y de la fe deben elaborar en cada ubicación (interior y exterior si corresponde) un plan integral de control de la exposición a la COVID-19, mitigación y recuperación. Este plan debe incluir políticas referidas a las siguientes medidas de control: uso de EPP; distanciamiento físico en el lugar; higiene; desinfección; control de síntomas; presentación de informes sobre incidentes; procedimientos de desinfección del lugar; capacitación en seguridad contra la COVID-19; procedimientos de respuesta ante una

exposición y un plan de recuperación de incidentes después de una exposición para todo el proyecto. En cada ubicación debe haber una copia del plan disponible para la inspección de las autoridades estatales y locales, aunque estas no aprueban previamente el plan. El incumplimiento de los requisitos de planificación pueden derivar en sanciones, incluso el cierre de la instalación.

2. La información y los requisitos de seguridad contra la COVID-19, como los carteles de CDC, DOH, OSHA, deben publicarse de manera visible en todos los lugares (interior y exterior).
3. Protectores faciales y excepciones: todos los empleados, miembros y visitantes asistentes deben usar protectores faciales antes y después del servicio y durante este (ya sea en el interior o en el exterior). El requisito de uso de protectores faciales **no** aplica a las personas que dirigen el servicio y otros oradores durante los servicios en vivo. Hay excepciones para el uso de protectores faciales, consulte la [disposición sobre protectores faciales del Department of Health](#). Si el orador necesita una adaptación debido a una excepción médica, se debe usar una barrera de tres caras de Plexiglas durante el servicio. La barrera se debe desinfectar después de cada uso.  
En el caso de los servicios que se graban o filman sin una audiencia en vivo, no se requiere que las personas usen protectores faciales mientras hablan.
4. No debe haber contacto físico directo entre quienes imparten el servicio y los miembros o visitantes. Cualquier elemento que se consuma no debe presentarse a los miembros o visitantes en un recipiente o plato colectivo.
5. Música: no está permitida la actuación de coros durante el servicio. Se permite el canto de la congregación, pero las personas no pueden quitarse los protectores faciales para cantar, deben dejárselos colocados durante el servicio. Están permitidas las actuaciones de solistas siempre que el artista use un protector facial. Si el solista toca un instrumento de viento de madera o metal, puede quitarse el protector facial solamente durante la actuación. Las presentaciones musicales que incluyen un solista y pianista acompañante están permitidas, pero quedan prohibidas las actuaciones musicales con más de dos personas.
6. En todos los servicios se debe proveer acceso a los baños, siempre que el acceso esté controlado y se limite la capacidad a no más de la cantidad de cubículos en el baño. Las personas que esperan para usar el baño deben mantener una distancia mínima de 6 pies entre sí.
7. Se debe proveer jabón y agua corriente en abundancia en los lugares para el lavado de manos frecuente. Se debe recomendar a los empleados que abandonen sus estaciones de trabajo para lavarse las manos con regularidad y exigir que lo hagan antes y después de ir al baño, antes y después de comer y después de toser, estornudar o sonarse la nariz. También se deben proveer y usar desinfectantes para manos con alcohol que tengan un contenido mayor al 60 % de etanol o 70 % de isopropanol, aunque no sustituyen el requisito de contar con agua.
8. Debe haber desinfectantes disponibles para los empleados, miembros y visitantes en todo el lugar (interior y exterior) y se debe garantizar la reposición frecuente de los insumos de limpieza.
9. Limpiar y desinfectar las superficies de contacto frecuente después de cada uso (como estaciones de trabajo personales, espejos, sillas, reposacabezas y apoyabrazos, perillas de puertas, pasamanos, baños y salas de descanso) con agua y jabón primero y después con

desinfectantes apropiados. Si estas áreas no se pueden limpiar y desinfectar con frecuencia, la organización deberá cerrar el establecimiento hasta que se puedan cumplir y mantener estas medidas.

10. Todas las organizaciones deben acatar los requisitos de distanciamiento físico y mantener un espacio de seis pies entre las estaciones de trabajo o instalar barreras físicas entre estas.
11. Todas las organizaciones deben acatar los requisitos de distanciamiento físico y mantener un espacio de seis pies entre los asientos, bancos y banquetillos de la congregación o instalar barreras físicas entre estos. Los integrantes del mismo grupo familiar pueden sentarse juntos como una sola unidad. Este punto puede requerir que la organización reconfigure los asientos, bancos y banquetillos de la congregación o instale barreras físicas entre estos. La organización debe colocar marcas en los suelos y asientos que indiquen el radio de seis pies para ayudar a orientar a los miembros y visitantes.
12. Aumentar la ventilación cuando sea posible.
13. Garantizar la colocación de pañuelos y cestos de basura en todo el lugar (interior y exterior).
14. Informar a todos los empleados, miembros y visitantes que deben hacerse un autodiagnóstico de signos y síntomas de COVID-19 antes de llegar al lugar.
  - Requerir a los empleados, miembros y visitantes que se tomen la temperatura antes de asistir a un servicio. Todas las personas que tengan una temperatura de 100.4 °F no tendrán permitido asistir al servicio o puesto de trabajo en la organización.
  - Todas las personas que tengan un integrante de la familia que ha recibido un diagnóstico de COVID-19 o tiene síntomas de la enfermedad (por ejemplo, fiebre superior a 100.4 °F) no podrán asistir al servicio o puesto de trabajo en la organización.
15. En el caso de los servicios domiciliarios, las organizaciones religiosas y de la fe están habilitadas a convocar hasta cinco personas en la fase 2 y diez personas en la fase 3, sin incluir el personal de la organización. No es necesario que estas personas provengan de la misma familia. No obstante, las personas deben usar protectores faciales cuando participan individuos ajenos a la familia.

Todas las cuestiones referidas a la seguridad y salud de los trabajadores están sujetas a medidas coercitivas conforme a la Division of Occupational Safety and Health (DOSH) de L&I.

- Los empleadores pueden solicitar [consejos y ayuda para la prevención](#) de la COVID-19 a la DOSH.
- Los reclamos sobre seguridad y salud en el lugar de trabajo del empleado se pueden presentar a DOSH Call Center (1-800-423-7233) o por correo electrónico a [adag235@lni.wa.gov](mailto:adag235@lni.wa.gov).
- Las preguntas generales sobre cómo cumplir con las prácticas contractuales se pueden dirigir al Business Response Center del estado en <https://coronavirus.wa.gov/how-you-can-help/covid-19-business-and-worker-inquiries>.
- Todas las demás violaciones relacionadas con la Disposición 20-25 y siguientes se pueden presentar en <https://coronavirus.wa.gov/report-safe-start-violation>.